



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE *GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

### COMISIÓN AGRARIA

Período Anual de Sesiones 2024-2025  
Segunda Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 010459/2024-CR**, mediante el cual se propone la "*Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta de industrialización de la madera de bambú en la provincia de Condorcanqui - Amazonas*", presentado a través del grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala Carlos Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su **Décima Octava Sesión Ordinaria** celebrada el **miércoles 4 de junio de 2025**, acordó por **unanimidad** aprobar el presente **dictamen** con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 2. María Elizabeth Taipe Coronado, 3. Elva Edhit Julón Irigoin, 4. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 5. Nilza Merly Chacón Trujillo, 6. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 7. Jorge Samuel Coayla Juárez, 8. María Jessica Córdova Lobatón, 9. Mery Eliana Infantes Castañeda, 10. Heidly Lisbeth Juárez Calle, 11. Pedro Edwin Martínez Talavera, 12. Sara Elizabeth Medina Hermosilla, 13. Karol Ivett Paredes Fonseca, 14. Luis Raúl Picón-Quedo, 15. Janet Milagros Rivas Chacara, 16. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 17. Héctor Valer Pinto y 18. Cruz María Zeta Chunga. Con licencia la señora congresista: 1. Silvia María Monteza Facho.

Se aprobó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión.

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### I.1. Antecedentes procedimentales

El **Proyecto de Ley 010459/2024-CR** mediante el cual se propone la "*Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de una planta de industrialización de la madera bambú en la provincia de Condorcanqui - Amazonas*", ingresó a Trámite Documentario del Congreso de la República el 6 de marzo de 2025 y fue decretado el 10 de marzo a (i) la Comisión Agraria, como primera comisión dictaminadora; y, a (ii) la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como segunda comisión dictaminadora, para el estudio y dictamen correspondiente.

### I.2. Antecedentes parlamentarios

De la revisión efectuada en la página web del Congreso de la República, en el presente periodo parlamentario 2021-2026, la propuesta de "*Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de una planta de industrialización de la madera bambú en la*

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE *GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

provincia de Condorcanqui - Amazonas", no tiene antecedentes legislativos de manera específica.

Por otro lado, de la revisión efectuada en la página web del Congreso de la República, en el periodo parlamentario 2016-2021 no se cuenta con iniciativas legislativas iguales o similares respecto de la materia que propone la iniciativa legislativa materia de estudio.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa 010459/2024-CR mediante la cual se propone la "*Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de una planta de industrialización de la madera bambú en la provincia de Condorcanqui - Amazonas*", consta de tres artículos y dos disposiciones complementarias finales. Para ello se plantea la siguiente fórmula legal:

**"LEY QUE DECLARA INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE UNA PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA BAMBÚ EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS"**

**Artículo 1. Objeto de la ley.**

*La presente ley tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta de industrialización de la madera bambú en la provincia de Condorcanqui de la región Amazonas, con la finalidad de dinamizar la economía, propiciando la reactivación socioeconómica en la dicha jurisdicción.*

**Artículo 2. Finalidad**

*La finalidad de la presente iniciativa legislativa, es promover la reactivación socioeconómica de dicha jurisdicción de la región Amazonas, a efectos de que la población se inserte en el desarrollo social y laboral sostenible y salga de la pobreza y pobreza extrema en la que se encuentran a través de esta actividad económica, bajo estricto cumplimiento de las normas de la siembra, producción, procesamiento e industrialización de la madera del Bambú, que es natural y oriunda de la región Amazonas.*

**Artículo 3. Protección de la Madera del Bambú**

*Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la Producción y al Ministerio del Ambiente para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Amazonas y el gobierno local, realicen las acciones necesarias para la protección, conservación, cultivo, producción y procesamiento de la madera del bambú, en toda la jurisdicción de la región Amazonas.*

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.-** *Encárguese al Poder Ejecutivo a través de los Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la Producción y al Ministerio del Ambiente para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Amazonas y el gobierno local, para que el plazo de 30 días hábiles, conforme a sus competencias realicen las acciones correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente Ley.*

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE *GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

**Segunda.-** La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial *El Peruano*."

### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, en el numeral 22 del artículo 2 se reconoce "el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida"; asimismo, el artículo 67, establece que "el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales".
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo I del Título Preliminar se señala que "toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución Ministerial 0080-2021-MIDAGRI, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución de Dirección Ejecutiva D000202-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE aprueban la "Estrategia Nacional para el Desarrollo del Bambú 2022-2025".

### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

#### IV.1. Análisis técnico

##### IV.1.1. En lo referente al bambú

En el Perú, el bambú es una especie forestal no maderable con un gran potencial económico y ambiental; tal es así que el Ministerio de Agricultura -a través de la Dirección General de Competitividad Agraria- promueve su aprovechamiento sostenible como una estrategia para mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales y urbanas, así como para preservar los ecosistemas. Además, según lo mencionado en la exposición de motivos del proyecto materia de estudio, el bambú es reconocido por su rápido crecimiento (de 3 a 5 años) y tiene la capacidad de generar diversos productos, como: materiales de construcción sismo-resistentes, pulpa para papel, fibras textiles y eco-plásticos.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (*ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

En ese sentido, el bambú como recurso tiene un impacto positivo en la economía, pues genera empleo directo e indirecto (especialmente en la región amazónica que posee vastas áreas de cultivo). En nuestro país la especie "Guadua Angustifolia" es la más común en Perú. La creciente demanda ha aumentado los precios de la caña, impulsando la expansión de su cultivo y transformación, favoreciendo la producción de artesanías, muebles y otros productos.

En términos técnicos, el bambú ofrece ventajas únicas como material de construcción debido a su alta resistencia, durabilidad, y propiedades sismo-resistentes, lo que lo convierte en una alternativa viable al uso de madera tradicional. La implementación de normas técnicas, como la Norma E100 publicada por el Ministerio de Vivienda, establece los lineamientos para su uso en edificaciones sismo-resistentes. Además, el bambú contribuye al cuidado del medio ambiente, ya que produce más oxígeno que muchos árboles y ayuda a evitar la erosión.

Según lo mencionado en la exposición de motivos del proyecto de Ley, a nivel global, el mercado del bambú está en expansión *-especialmente en Asia-* donde la demanda de productos derivados de bambú ha impulsado el crecimiento de la industria, creando millones de empleos. El Perú, con su biodiversidad de especies nativas y exóticas, tiene una oportunidad significativa de capitalizar este recurso. La industrialización del bambú en regiones como Amazonas, especialmente en la provincia de Condorcanqui, podría consolidarse como una actividad productiva clave, no solo para el desarrollo económico local, sino también para contribuir a la sostenibilidad ambiental global.

#### **IV.1.2. Identificación del problema**

La exposición de motivos de la propuesta de ley se centra en la problemática de la condición socioeconómica de pobreza extrema en la región de Amazonas, así como la falta de empleo en la zona. Asimismo, busca incentivar el uso de los recursos forestales como el bambú, ya que pese a ser abundante en la región de Amazonas, por un desconocimiento de la población, aún no ha sido industrializado.

Por tanto, la propuesta del Proyecto de Ley 010459/2024-CR es una respuesta legislativa a esta problemática y ayuda también a contribuir con la sostenibilidad ambiental y una mejora en la producción de oxígeno.

#### **IV.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa**

Conforme a la problemática identificada y sustentada en la exposición de motivos del Proyecto de Ley 010459/2024-CR, que propone la "*Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de una planta de industrialización de la madera bambú en la provincia de Condorcanqui - Amazonas*", se evidencia que la iniciativa normativa busca establecer y centralizar la responsabilidad de la intervención del Estado para industrializar el bambú porque es una manera de (i) incentivar y generar empleo directo e indirecto; (ii) ayuda a mejorar la fuente de ingresos de los pobladores de la zona; incentivar la reactivación económica mediante un recurso que es abundante en Amazonas; y, (iii) aprovechar el uso del bambú para colaborar con la disminución de la pobreza en la región.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE *GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Por ello, la creación de una planta de industrialización de la madera bambú en la provincia de Condorcanqui, Amazonas, se fundamenta en la creciente demanda de este recurso, especialmente de la especie *Guadua angustifolia*. Según lo sustentando en la exposición de motivos, desde el año 2010, la expansión del cultivo de bambú en la región ha sido notable, debido al aumento en la demanda para su uso en la construcción, lo que ha elevado los precios de la caña. Esta situación presenta una oportunidad para el desarrollo de una industria local que no solo satisfaga la demanda nacional e internacional, sino que también genere empleo, dinamice la cadena productiva y promueva el desarrollo económico en la región.

En ese sentido, la industrialización del bambú permitiría aprovechar de manera eficiente los recursos disponibles, diversificando sus usos y maximizando su potencial en la producción de materiales de construcción y otros productos, contribuyendo al crecimiento sostenible de la zona.

Asimismo, es importante mencionar que, en lo referente a la declaración de interés nacional, las normas publicadas relacionadas a la necesidad y utilidad pública, no existe un dispositivo legal que regule los efectos de la declaración de necesidad pública o interés nacional de una ley o proyecto. Además, existe un Informe Legal<sup>1</sup> del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que sustenta lo siguiente:

[...]

*"las leyes que incorporan las categorías de necesidad pública e interés nacional en sus enunciados **deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad**, además de reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, respetando los siguientes parámetros: i) que su contenido esté vinculado al bien común, ii) que se contribuya a la realización de la dignidad humana, iii) que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista, iv) que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales; y, v) que integre un proceso de toma de decisiones y sea materializado por los entes competentes del Estado".*

[...]

Además, el numeral 11 de los fundamentos (El concepto jurídico indeterminado de contenido y extensión: el interés público) de la Sentencia del Expediente N° 0090-2004-AA/TC del Tribunal Constitucional hace un análisis conceptual acerca del interés público, en los siguientes términos:

"[...]

*tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al **interés general de la comunidad**.*

*[...]... el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico".*

<sup>1</sup> Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (*ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

De lo antes expuesto, se desprende que la propuesta normativa muestra en su enunciado el objetivo de aportar al bienestar de la sociedad, ante los problemas pobreza, empleabilidad. Adicionalmente, el contenido de la norma en sí está vinculado con el bien común al buscar contribuir con la sostenibilidad ambiental y una mejora en la producción de oxígeno, hecho que también contribuye a la conservación de la biodiversidad.

Sin perjuicio de ello, es totalmente relevante señalar que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), priorizó el manejo, aprovechamiento y uso del bambú a través del "Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana" (Programa Forestal), implementado en ocho regiones de la Amazonía peruana (Amazonas, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali) y, se implementó principalmente para fortalecer las capacidades de gestión forestal de manera productiva y sostenible.

Adicionalmente, es importante mencionar que, según un estudio realizado por la Escuela Agrícola Panamericana en colaboración con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, propusieron utilizar el bambú como un recurso natural para proteger el medio ambiente, debido a su rápido crecimiento y adaptación a climas cálidos y húmedos. Además, porque según indicaron es ideal para reforestación rápida, especialmente en suelos arenosos y bien drenados, como los que se encuentran en los bordes de ríos y quebradas, lo que hace que el cultivo del bambú sea de fácil acceso en aquellas zonas donde hay disponibilidad de agua, hecho que reduce la necesidad de riego e incluso podría llegar a evitar conflictos con otros usos agrícolas o ganaderos.<sup>2</sup>

#### IV.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa, materia del presente dictamen, no infringe la Constitución Política del Perú ni el ordenamiento jurídico vigente; todo lo contrario, tiene la finalidad de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta de industrialización de la madera bambú en la provincia de Condorcanqui – Amazonas.

En sentido, la propuesta normativa, que es de tipo declarativa, pone en relieve la necesidad o interés público de centralizar las actividades institucionales de los sectores involucrados en el logro de los objetivos de reducir la pobreza en el país, reactivar la economía en distintas zonas del país, así como recuperar de la biodiversidad y mejorar la calidad de vida de los seres vivos, hecho que resulta concordante con lo establecido en el artículo 79 de nuestra Carta Magna, puesto que la declaración de interés nacional, que es a lo que arriba el presente dictamen, no comprometerá ni dispondrá partida presupuestal que comporte iniciativa de gasto.

Por otro lado, es indispensable mencionar que la propuesta normativa va en correlación con los lineamientos de la Visión del Perú al 2050, aprobada por el Foro del Acuerdo Nacional

<sup>2</sup> Falck, N. *El bambú usado como material de construcción*. XXII Congreso de Centroamérica y Panamá en Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/269072272/Bambu-Arq-Nelly-Falck>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (*ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

(2019), en lo referente a la lucha contra la pobreza y la pobreza extrema, gestión sostenible de la naturaleza y desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza.

#### IV.4. Análisis de las opiniones e información solicitadas

##### IV.4.1. Opiniones solicitadas

Se han solicitado opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

| FECHA      | INSTITUCIÓN                                                          | DOCUMENTO                      | RPTA |
|------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------|
| 12/03/2025 | HERMÓGENES LOZANO TRIGOSO<br>Alcalde Provincial de Condorcanqui      | OFICIO N° 3450-2024-2025-CA/CR | NO   |
| 12/03/2025 | GILMER WILSON HORNA CORRALES<br>Gobernador Regional de Amazonas      | OFICIO N° 3451-2024-2025-CA/CR | NO   |
| 12/03/2025 | JORGE LUIS MONTERO CORNEJO<br>Ministro de Energía y Minas            | OFICIO N° 3452-2024-2025-CA/CR | NO   |
| 12/03/2025 | SERGIO GONZALES GUERRERO<br>Ministro de la Producción                | OFICIO N° 3453-2024-2025-CA/CR | SI   |
| 12/03/2025 | ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS<br>Ministro de Desarrollo Agrario y Riego | OFICIO N° 3454-2024-2025-CA/CR | NO   |

##### IV.4.2. Respuestas a opiniones solicitadas

A la fecha se han recibido las siguientes respuestas:

| FECHA      | INSTITUCIÓN                                                                           | DOCUMENTO                          | REF.                           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| 21/05/2025 | RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO<br>Secretario General<br>Ministerio de la Producción | OFICIO N° 00000506-2025-PRODUCE/SG | OFICIO N° 3453-2024-2025-CA/CR |

#### Ministerio de la Producción - PRODUCE

Mediante **OFICIO 00000506-2025-PRODUCE/SG**, con fecha 21 de mayo de 2025, la Secretaría General del Ministerio de la Producción remite el Informe N° 0503-2025-PRODUCE/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual reenvían el Informe N° 0501-2025-PRODUCE/OGAJ que presentaron ante la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, y mediante el cual emite opinión sobre el Proyecto de Ley 010459/2024-CR, concluyendo que la iniciativa legislativa es **no viable**, tal y como se puede apreciar a continuación:

[...]

*El bambú es un producto forestal no maderable; es decir, dicho producto proviene de la parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal (líquenes, musgos, hongos, resinas y otros); por lo cual, el Proyecto de Ley propone una medida inviable e irrealizable en la realidad al emplear la expresión "madera" bambú. Asimismo, el Proyecto de Ley vulnera lo establecido en los artículos 60 y 79 de la Constitución Política del Perú en razón*

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE *GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

*a que la construcción de la instalación industrial conduciría a que el Estado desarrolle actividades económicas y sustituya al sector privado en la provisión de bienes o servicios que pueden ser ofrecidos por los particulares, lo cual contraviene lo establecido por la citada Carta Magna, así como también contraviene la prohibición de los congresistas de crear o aumentar gastos públicos.*  
[...]

Sin perjuicio de ello, es importante mencionar que las normas declarativas de interés general tienen un carácter político, no jurídico, y funcionan como un aviso para llamar la atención del Poder Ejecutivo para que pueda desarrollar ciertas políticas públicas, así también de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a efecto de que consideren la elaboración de un plan de acción y dar solución a una problemática que es de interés público.

En este sentido, la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú (especie *Guadua angustifolia*), con especial énfasis en el departamento de Amazonas, representa un importante beneficio ambiental, ya que favorece la reforestación y el uso sostenible de recursos naturales. Además, genera empleo para los pobladores de la zona y brinda la posibilidad de construir viviendas más accesibles económicamente, dado que el bambú es una alternativa más barata que la madera tradicional.

#### **IV.4.3. Opiniones ciudadanas**

De la consulta realizada al seguimiento de las opiniones de la ciudadanía en el portal web del Congreso de la República, durante la revisión del expediente del proyecto de ley en estudio no se ha encontrado alguna opinión ciudadana.

#### **IV.5. Análisis costo - beneficio**

De aprobarse la iniciativa propuesta, por su naturaleza y fines, no irrogará gasto adicional al tesoro público, por cuanto es de carácter declarativo; sin embargo, sí requerirá de actos administrativos y acciones ejecutivas subsiguientes que tendrán un costo indirecto, pues implicarán el uso de recursos ya asignados en el presupuesto institucional de las entidades competentes. Estos gastos serán principalmente en gestión y coordinación entre diversas entidades gubernamentales para adoptar las medidas correspondientes, según corresponda.

Por otra parte, el proyecto de ley reporta los siguientes beneficios:

##### **Mejora en la salud pública de la población**

La aplicación efectiva de la ley traerá beneficios directos a los pobladores del departamento de Amazonas, pues fomentar el uso del recurso del bambú *-a través de la promoción de la inversión para la industrialización-* trae grandes beneficios ecológicos, pues contribuye también a conservar y recuperar el suelo, pues debajo de la tierra la planta forma un complejo sistema de redes que amarra fuertemente el suelo, evitando sobre todo la erosión en las

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (*ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

laderas.<sup>3</sup> Con ello, también se evitan y/o se mejoran suelos degradados y, en consecuencia, habría una mejora en la calidad del aire, pues el bambú actúa como sumidero natural de carbono, absorbiendo gran parte del CO<sub>2</sub> producido por incendios forestales, eliminando contaminantes y liberando aire limpio. Esto tiene un efecto positivo tanto en la salud de las personas como en la de los animales.

Como resultado, se puede afirmar que habrá una mejora notable en la calidad de vida, una disminución en los gastos en salud pública y una reducción de gastos de inversión en reestructuración de suelos degradados.

### Protección y mejora de los animales, cultivos y fuentes de alimento

Al recuperar ecosistemas degradados, se logra una mejorara en la productividad de la tierra y se generan recursos económicos a partir de productos forestales. Asimismo, es una forma de restaurar la economía local por la recuperación significativa de las pérdidas sufridas y causadas por la degradación de los suelos y ello implicará una gran oportunidad para mejorar la sostenibilidad y seguridad alimentaria de la población, animales y plantas.

### Beneficios económicos y sociales

El fomento de la industrialización del bambú no solo beneficia al medio ambiente sino también trae beneficios económicos, pues el bambú es un recurso alternativo a la madera, que suele tener un valor económico más elevado; incluso si pensamos en el ámbito de la construcción, el uso del bambú podría reemplazar construcciones de material noble o de madera y muchas más personas podrían acceder a tener una vivienda más segura. Ello se evidencia incluso en un reportaje emitido con CNN y que se puede visualizar en el siguiente enlace: <https://cnnespanol.cnn.com/video/bambu-iinovador-material-construccion-respetuoso-medio-ambiente-llamado-tierra-cnne>.

A continuación, se puede visualizar una imagen extraída del manual de manejo integral del bambú, en el que se aprecia una construcción de una vivienda con bambú:



Figura 108. Construcción con bambú.

<sup>3</sup> Carmiol, V (2009). Bambú Guadua: un recuso ecológico. Tecnología en marca, Vol. 22, N.° 3 pp. 3-7.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE *GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

De acuerdo a ello, resulta innegable que el industrializar el bambú tiene, en definitiva, un valor rentable en el mercado, pues podría mejorar los ingresos económicos de la población y dar mayor probabilidad de empleo en Amazonas.

#### IV.6. Vinculación con el Acuerdo Nacional

##### **Política 2: Gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático**

El declarar como interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú (especie *guadua angustifolia*) con especial énfasis en el departamento de Amazonas, va alineado con la **Política 2**: "Gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático", ya que una gestión sostenible de los ecosistemas implica la participación activa de todos los actores del territorio, buscando un desarrollo social y económico equilibrado, saludable y libre de contaminación, especialmente frente al cambio climático. Se busca proteger la diversidad geográfica y biológica del país, así como aprovechar los recursos naturales de manera eficiente y sostenible. La industrialización del bambú contribuye a la reforestación de áreas degradadas, ayudando a restaurar la biodiversidad y combatir el cambio climático. Su cultivo sostenible captura carbono, mejora suelos y promueve una economía verde con participación social, empleo local y producción limpia. Además, apoya políticas de gestión ambiental, reducción de emisiones y uso eficiente de recursos naturales, alineándose con una estrategia nacional de desarrollo sostenible.

##### **Política 3: Desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza**

El declarar como interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú (especie *guadua angustifolia*) con especial énfasis en el departamento de Amazonas, va alineado con la **Política 3**: "Desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza", ya que la industrialización del bambú, especialmente de especies como el *Guadua*, representa una oportunidad estratégica para promover el desarrollo sostenible en el Perú, ya que su cultivo y transformación pueden generar empleo digno en zonas rurales y urbanas, integrando pequeñas unidades productivas a cadenas de valor con valor agregado, fomentando la formalización, la innovación tecnológica y la capacitación laboral continua.

El bambú, como recurso renovable de rápido crecimiento y bajo impacto ambiental, contribuye a una producción limpia y sostenible, en armonía con la naturaleza. Su aprovechamiento impulsa la diversificación productiva, fortalece las economías locales y regionales, y permite un uso eficiente y responsable del territorio, respetando los valores sociales, culturales y ambientales. Además, su industrialización se alinea con el planeamiento estratégico del país, promoviendo inversión privada nacional y extranjera, impulsando la competitividad, reduciendo la informalidad y mejorando la calidad del empleo, mientras se avanza hacia un modelo económico equitativo e inclusivo.

##### **Política 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental**

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE *GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

El declarar como interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú (especie *guadua angustifolia*) con especial énfasis en el departamento de Amazonas, va alineado con la **Política 19**: “Desarrollo sostenible y gestión ambiental”, ya que refleja el compromiso de integrar la política ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, pues fomentar la industrialización del bambú apoya el desarrollo sostenible y la gestión ambiental al facilitar la reforestación de áreas degradadas, restaurar la biodiversidad y promover el uso responsable de los recursos naturales. Esta iniciativa se alinea con la Política 19 al integrar lo ambiental con lo económico y social, contribuyendo a erradicar la pobreza, mejorar la calidad de vida en zonas afectadas y permitir a las autoridades diseñar estrategias que impulsen el equilibrio ecológico y el desarrollo sostenible.

#### **Política 23: Política de desarrollo agrario y rural**

El declarar como interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú (especie *guadua angustifolia*) con especial énfasis en el departamento de Amazonas, va alineado con la **Política 23**: “Política de desarrollo agrario y rural”, ya que de manera indirecta se busca promover el desarrollo del sector agrario y rural —*incluyendo agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y manejo forestal sostenible*— como motor del progreso económico y social. En línea con el rol subsidiario y regulador del Estado establecido en la Constitución, se fomenta el trabajo y preocupación para mejorar la rentabilidad, competitividad y capacidad exportadora de estas actividades, con el objetivo de elevar la calidad de vida en diversas zonas del país.

El hecho de fomentar la industrialización del bambú no solo contribuye a la conservación del suelo y el agua e integra el desarrollo económico con la protección ambiental en ámbito rural, sino que también impulsa la política de desarrollo agrario y rural al generar oportunidades productivas sostenibles en zonas rurales pues el cultivo y transformación del bambú promueve la diversificación agrícola, crea empleo local digno, fortalece las economías regionales y fomenta la asociatividad, así como la inclusión de pequeños productores.

#### **IV.7. Vinculación con la Agenda Legislativa**

El declarar como interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú (especie *guadua angustifolia*) con especial énfasis en el departamento de Amazonas, va en línea y en total cumplimiento con el **Objetivo III: “Competitividad del país”**, de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada por la Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR, publicada el 2 de noviembre de 2024, ya que fomentar la industrialización del bambú genera actividades económicas sostenibles en el campo, ya que el cultivo y procesamiento del bambú permite ampliar las opciones agrícolas, ofrecer trabajo digno a nivel local, dinamiza las economías de las regiones y favorece la organización y participación de pequeños productores en el mercado.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (*ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Además, que colabora con la reforestación de las áreas degradadas del país, hecho que posibilita el retomar actividades económicas y ser competitivos en el mercado, pero respetando el medio ambiente pues el bambú absorbe el exceso de CO<sub>2</sub> de manera más eficiente que un árbol; de esta manera se vela por la salud ambiental y de todos los seres vivos, conforme a la **Política 19**: "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", y al **tema 76**: "Sobre gestión ambiental".

## V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **recomienda la aprobación** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 010459/2024-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

Fórmula Legal

### TEXTO SUSTITUTORIO

#### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (*ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

##### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú (*especie Guadua angustifolia*), con prioridad en el departamento de Amazonas, a fin de generar condiciones económicas y legales óptimas para el impulso de esta actividad industrial y su desarrollo sostenible, así como generar beneficios sociales, ambientales y económicos para toda la población. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de la Producción y de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Amazonas y con los gobiernos locales correspondientes, realizan las coordinaciones necesarias en el marco de sus funciones y competencias.

Dese cuenta.  
Sala Carlos Torres y Torres Lara.

Lima, miércoles 4 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por:  
CICCIA VASQUEZ Miguel  
Angel FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/06/2025 10:22:37-0500



Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Eba Edhit  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/06/2025 15:04:36-0500



EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS  
Presidente

Firmado digitalmente por:  
CASTILLO RIVAS Eduardo  
Enrique FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/06/2025 11:09:43-0500



Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Eba Edhit  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/06/2025 15:04:31-0500

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (*ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".



Firmado digitalmente por:  
TAIPE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/06/2025 12:03:47-0500

**MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO**  
Vicepresidenta

**ELVA EDHIT JULÓN IRIGOIN**  
Secretaria



Firmado digitalmente por:  
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/06/2025 17:34:53-0500

**SIGRID TESORO BAZÁN NARRO**  
Titular

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/06/2025 16:00:58-0500

**MIGUEL ANGEL CICCIA VÁSQUEZ**  
Titular

**JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA LOBATON Maria  
Jessica FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/06/2025 12:43:23-0500

**MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
INFANTES CASTAÑEDA Mery  
Eliana FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/06/2025 14:22:58-0500

**MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ CALLE Heidylisbeth  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/06/2025 15:57:38-0500

**HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
COAYLA JUAREZ Jorge  
Samuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/06/2025 12:13:07-0500

**PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ TALAVERA Pedro  
Edwin FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2025 13:37:23-0500

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010459/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE *GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON PRIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HERMOSILLA  
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2025 09:56:55-0500

**ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA**  
Titular

**SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
PAREDES FONSECA Karol  
Ivett FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/06/2025 16:13:02-0500

**KAROL IVETT PAREDES FONSECA**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
PICON QUEDO Luis Raul FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/06/2025 16:40:13-0500

**LUIS RAÚL PICÓN QUEDO**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
RIVAS CHACARA Janet  
Milagros FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/06/2025 13:38:26-0500

**JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
ROBLES ARAUJO Silvana  
Emperatriz FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2025 10:18:18-0500

**SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO**  
Titular

**MAGALY ROSMERY RUÍZ RODRÍGUEZ**  
Titular

**HÉCTOR VALER PINTO**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
VALER PINTO Hector FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2025 14:07:32-0500



Firmado digitalmente por:  
ZETA CHUNGA Cruz Maria  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2025 12:31:18-0500

**CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA**  
Titular